

México, D. F. a 29 de abril de 2010

**CARTA DE RESPUESTA
PROYECTO DE AUSCULTACIÓN NIF C – 5**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)
DEL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE
INFORMACIÓN FINANCIERA (CINIF)**

C.P.C. FELIPE PÉREZ CERVANTES

PRESENTE

En respuesta al proceso de auscultación de la Norma de Información Financiera C-5, *Pagos anticipados y otros activos (Referencia No. 052-09)*, el Centro de Estudios para la Contaduría del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) emite los siguientes comentarios.

Comentarios Generales:

Consideramos importante que se analice con mayor detenimiento la decisión de clasificar los pagos anticipados en pagos por servicios y pagos por activos que se van a recibir en periodos posteriores, debido a que el tratamiento contable de un pago por servicio es diferente al tratamiento contable de un pago por activos. Un pago por servicio tiene la característica de que a través del tiempo será considerado como un gasto diferido al irse devengando el servicio por el cual fue contratado y un pago por un activo no se considera como un gasto diferido. Es decir, la presentación de los anticipos responde a su esencia económica. Por esta razón, les sugerimos excluir del alcance de esta Norma los pagos por activo que se van a recibir en periodos posteriores y considerarlos dentro del alcance de la Norma Particular que le corresponda (inventarios, inmuebles-maquinaria-equipo, etc.)

Otro punto importante que consideramos que debería ser reflexionado con mayor detalle es la afirmación que se establece en el párrafo IN 8, de que esta NIF no se contrapone ni con el Marco Conceptual del CINIF ni con las IFRS, ya que consideramos que si se genera una diferencia importante con las IFRS debido a que no existe una Norma Particular al respecto. Los elementos

que consideramos deben analizarse tanto del Marco Conceptual de las NIF, en particular la NIF A-5, *Elementos básicos de los estados financieros*, así como en la Norma Internacional, en particular el IAS 1, *Presentation of Financial Statements*, se detallan a continuación.

En el caso del párrafo 15 de la NIF A-5, se establece:

“Para reconocer un activo debe atenderse a su **sustancia económica** por lo que, no es esencial que esté asociado a derechos de propiedad legal o que tenga la característica de tangibilidad”.

En el caso del párrafo 55 del IAS 1,

“An entity shall present **additional line items**, headings and subtotals in the statement of financial position when **such presentation is relevant** to an understanding of the entity’s financial position”.

Bajo la temática de estos dos párrafos, consideramos que la NIF C-5 no debe incluir lo relativo a los otros activos, ya que éste concepto puede estar definido e integrado por diferentes elementos según la situación económica de cada entidad y de las transacciones que realiza, por lo que acotar a una definición podría provocar que las entidades presenten información que no esté acorde a sus políticas contables. Con respecto al IAS 1, las entidades deben presentar una lista de conceptos mínimos en su balance general y pueden agregar renglones adicionales en sus estados financieros, siempre y cuando estos contribuyan al entendimiento de la situación financiera de la entidad, por lo que de igual forma no consideramos que se deba acotar la definición de otros activos, como lo hace la propuesta de la NIF C-5.

Se sugiere revisar también el párrafo 69 del IAS 38, *Intangible Assets*, el cual establece:

“In some cases, expenditure is incurred to provide future economic benefits to an entity, but no intangible asset or **other asset is acquired or created that can be recognised**. In the case of the **supply of goods**, the entity recognises such **expenditure as an expense** when it has a right to access those goods. In the case of the supply of services, the entity recognises the expenditure as an expense when it

receives the services. For example, expenditure on research is recognised as an expense when it is incurred (see paragraph 54), except when it is acquired as part of a business combination. Other examples of expenditure that is recognised as an expense when it is incurred include:

- a) expenditure on start-up activities (ie start-up costs), unless this expenditure is included in the cost of an item of property, plant and equipment in accordance with IAS 16. Start-up costs may consist of establishment costs such as legal and secretarial costs incurred in establishing a legal entity, expenditure to open a new facility or business (ie pre-opening costs) or expenditures for starting new operations or launching new products or processes (ie pre-operating costs).
- b) expenditure on training activities.
- c) expenditure on advertising and promotional activities (including mail order catalogues).
- d) expenditure on relocating or reorganising part or all of an entity.”

Los ejemplos que se manejan como otros activos en la propuesta de la NIF C-5, según la Norma Internacional deben ser tratados como gastos y no como activos, por lo que consideramos que se está generando una diferencia importante entre la NIF C-5 y la Normatividad Internacional, la cual debería ser mencionada en la Norma.

Comentarios Específicos:

- a) Párrafo IN 2:
 - i. Dice: “En enero de 2006 entraron en vigor las NIF de la serie A correspondientes al ... La NIF A-2 establece los fundamentos que configuran el sistema de información contable; NIF A-5 define los elementos ...”

- ii. Debe decir: "En enero de 2006 entraron en vigor las NIF de la serie A correspondientes al ... La NIF A-2 establece los fundamentos que configuran el sistema de información contable; **la** NIF A-5 define los elementos ..."
 - iii. Sustento: Corrección de estilo.
- b) Párrafo IN 4:
- i. Dice: "Los cambios importantes a la NIF C-5 son:
 - a) ...
 - b) se incluyen ciertos anticipos a proveedores para la adquisición de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo y de activos intangibles, en el rubro de pagos anticipados y otros activos; estos anticipos anteriormente eran presentados en los rubros de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo o de activos intangibles, según correspondiera;
 - c) se incluye el tratamiento contable de otros activos, tales como los insumos menores; y
 - d) ..."
 - ii. Sugerencia: consideramos que los anticipos a que se refiere este párrafo se deben presentar según los lineamientos de la Norma Particular que le corresponda a cada concepto. También consideramos importante aclarar a qué se refieren "ciertos anticipos a proveedores".
- c) Párrafo 5 inciso b):
- i. Sugerencia: consideramos importante aclarar el concepto de "insumos menores", en la definición de otros activos.
- d) Párrafo 6:
- i. Sugerencia: consideramos que la clasificación que se da de los pagos anticipados: por servicios y por activos, no es la más apropiada debido a que los pagos anticipados al representar un pago por un servicio que se va a recibir a través de cierto tiempo, tienen la característica de que se van devengando a través del tiempo como un gasto en el

estado de resultados. Situación que no se da con los anticipos a proveedores o cualquier otro pago de la entidad a cuenta de futuras compras de algún bien, las cuales en algún momento se convierten directamente en un activo para posteriormente venderse o usarse.

e) Párrafo 14:

- i. Sugerencia: se debería eliminar el apartado de Deterioro, ya que los conceptos que forman parte del alcance de esta Norma, no se deterioran.

Estamos a sus órdenes para recibir cualquier comentario, los realizadores de la presente carta de respuesta:

C.P.C. y M.C. Sandra Patricia Minaburo Villar
C.P. y M.C. Yanira Petrides Jiménez
C.P. y M.C. María Luisa Segovia Martínez
C.P.C. Alberto Napolitano Niosi
C.P.C. María Candelas Ramírez
C.P. y M.C. Norma Leal Pimentel

Referencia: 052-09